

Panamá Oeste, 12 de abril de 2024

Licenciado  
**Eduardo Araúz**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste  
E. S. D.

 **MiAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Desty Rodriguez

Fecha: 29/4/2024

Hora: 8:29 pm

Respetado Licenciado Araúz:

Yo, **Eduardo Miro Camel**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula No. N° N-9-454, localizable en Plaza Paitilla, Piso 1, Local 65, entre Ave. Balboa y Vía Italia, Corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, teléfono 264-5911, correo electrónico compraslapradera@gmail.com, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **Naturagro,S.A.**, presento formal solicitud para evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, **COLINAS DE LA PRADERA POLÍGONO 8**, a desarrollarse en el Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste; que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 19 del Artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; el mencionado documento cuenta con un total de 231 fojas y ha sido elaborado por los consultores Ambientales:

Ing. Diana Velasco, Teléfono 62523556 con correo electrónico dianayenissa@gmail.com, donde recibe notificaciones y el Lic. Enzo De Gracia, cuyos números de registro en el Ministerio de Ambiente son IRC-084-2009 e IRC-044-2019, respectivamente.

El Monto Global de la inversión para este proyecto es de B/.60,000,000.00 (Sesenta Millones con 00/100)

Se adjunta a esta solicitud los siguientes documentos:

Un (1) original, (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental en espiral debidamente ordenada y foliada.  
Certificación del registro público de la propiedad  
Certificación de ANATI  
Certificado de Uso de Suelo  
Certificación del registro público de la empresa Naturagro, S.A.  
Cedula notariada del Representante Legal de la empresa promotora  
Paz y salvo del Promotor, emitido por el Ministerio de Ambiente  
Recibo de pago de evaluación del Estudio emitido por el Ministerio de Ambiente

Fundamento de derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y su modificación por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

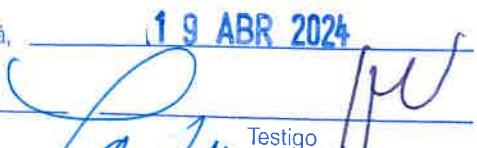
El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

  
**EDUARDO MIRO CAMEL**  
Representante Legal



  
Panamá, 19 ABR 2024  
Testigo   
Testigo   
Licdo. Fabián E. Ruiz S.,  
Notario Público Segundo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

05 ABR 2024

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.01.31 15:01:33 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 41358/2024 (0) DE FECHA 29/01/2024. YALBO

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL N° 25953 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 88 ha 7450 m<sup>2</sup>  
COLINDANCIAS: NORTE: JOSE ZARDON Y TERRENOS NACIONALES; SUR: TERRENOS NACIONALES Y JACINTO ASTEVIA MARTINEZ; ESTE: TERRENOS NACIONALES; OESTE: JOSE ZAR- DON Y CAMINO . CON UN VALOR DE B/.8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS UN VALOR DE TERRENO DE B./.3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NATURAGRO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** A) QUE LA NACION TIENE DERECHO SIN COMPENSACION NI INDENIZACION A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES, VIAS FERREAS, CAMINOS, TRANVIAS, LINEA TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS Y AL USO DEL TERRENO INDISPENSABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES.....VEASE TOMO 633, FOLIO 291

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE ENERO DE 2024 4:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404443613



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C2583CAA-CCFB-42BD-83D5-737AD2A67083

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2024.04.26 16:39:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

170589/2024 (0) DE FECHA 26/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

NATURAGRO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 295144 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDUARDO MIRO CAMEL

SUSCRIPtor: EDUARDO MIRO AVILA

DIRECTOR: EDUARDO MIRO CAMEL

DIRECTOR: ILDA GUTIERREZ (VIUDA) DE ALEMAN

DIRECTOR: EDUARDO MIRO AVILA

PRESIDENTE: EDUARDO MIRO CAMEL

VICEPRESIDENTE: ILDA GUTIERREZ (VIUDA) DE ALEMAN

TESORERO: EDUARDO MIRO AVILA

SECRETARIO: EDUARDO MIRO AVILA

VOCAL: ILDA GUTIERREZ (VIUDA) DE ALEMAN

AGENTE RESIDENTE: MARILIN GONZALEZ MORENO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE SEICIENTAS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 4:38 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404581511**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F21CD47C-E5FE-4E6B-8F40-87F6CCBDB338

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 236377**

Fecha de Emisión:

05	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

**La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:****NATURAGRO, S.A.****Representante Legal:****EDUARDO MIRO CAMELL****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	295144		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83024664

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NATURAGRO,S.A. / 44330-176-295144	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

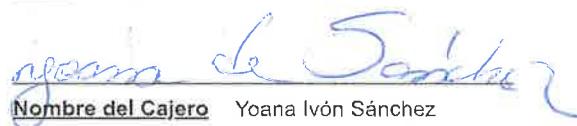
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°236377 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT#1

Día	Mes	Año	Hora
05	04	2024	11:17:04 AM

Firma



Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1



DEPARTAMENTO DE MAPOTECA

Panamá, 03 de julio del 2023  
ANATI-DNMC-MAPO-N-303

Licenciada  
Yanelin Yissel Jaén Morales  
Ciudad  
E. S. M.

Licenciada Jaén:

En atención a la nota sin número recibido el 02 de mayo de 2023, con número de control 512-628112 presentado por la Licda. Yanelin Yissel Jaén Morales en este despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No.25953 con código de ubicación 8600 toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá, pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste. Le informamos al respecto lo siguiente:

Que de acuerdo al Plano Catastral No. 29-1019 que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, Sede Central de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, según inspección ocular realizada el 13 de junio de 2023 se confirma que la Finca No.25953 propiedad de NATURAGRO, S.A. se encuentra ubicada en el Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá, por cambios-administrativos, hoy dia en Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste.

Solicitamos que actualice la información catastral de la finca y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste.

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una escritura de corrección de corregimiento por el propietario ante un notario.

Atenta ante,

Ing. José M. Rodríguez A.  
Director Nacional de Mensura Catastral  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

C. Registro Público

JR/na/em/na



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 891 -2023  
(De 10 de Octubre de 2023)

“Por la cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGISTICO DEL OESTE**, ubicado en los corregimientos de La Chorrera, Santa Rita y Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste)”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

- “11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos”.

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGISTICO DEL OESTE**, fue aprobado mediante Resolución No.902-2019 de 24 de diciembre de 2019;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGISTICO DEL OESTE**, ubicado en los corregimientos de La Chorrera, Santa Rita y Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste), que comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
24690 (F)	8600	11ha + 4700 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
25985 (F)	8607	6 ha + 7150 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
25747 (F)	8618	21 ha + 7000 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
49969 (F)	8600	11 ha	NATURAGRO, S.A.
4566 (F)	8600	94 ha + 561 m <sup>2</sup> + 38 dm <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
32392 (F)	8600	10 ha + 9245 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.



27639 (F)	8607	2 ha + 8600 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
12701 (F)	8600	7 ha + 1156 m <sup>2</sup> + 36 dm <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
23861 (F)	8600	5 ha + 8200 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
23862 (F)	8600	5 ha + 500 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
13844 (F) LOTE 38	8607	8 ha + 501 m <sup>2</sup> + 9 dm <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
27635 (F)	8607	5 ha + 8200 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
25953 (F)	8600	88 ha + 7450 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
24701 (F)	8600	20 ha + 9584 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
23858 (F) LOTE 53	8600	5 ha + 500 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.

Que la citada modificación consiste en el cambio de nombre de **PARQUE LOGISTICO DEL OESTE** a **COLINAS DE LA PRADERA** y en los cambios de usos de suelo o códigos de zona de **RE** (Residencial Especial), **RM1** (Residencial de Alta Densidad), **I** (Industrial), **Pib** (Parque Interbarrial) a **RBS** (Residencial Bono Solidario), **C1** (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), **Siv1** (Servicio Institucional Vecinal), **Pv** (Parque Vecinal) y **Pru** (Área Recreativa Urbana); Se mantienen los usos de suelo o códigos de zona **C2** (Comercial Urbano), **Pnd** (Área Verde no Desarrollable) y **Esv** (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal) previamente aprobados mediante Resolución No. No.902-2019 de 24 de diciembre de 2019 y se modifica el plan viáil;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGISTICO DEL OESTE**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No.96-2023 de 24 de agosto de 2023, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de cambio de nombre para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGISTICO EL OESTE** a **COLINAS DE LA PRADERA**.

**SEGUNDO: APROBAR** la propuesta de modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, ubicado en los corregimientos de La Chorrera, Santa Rita y Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste), sobre los folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
24690 (F)	8600	11ha +4700 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
25985 (F)	8607	6 ha + 7150 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.
25747 (F)	8618	21 ha + 7000 m <sup>2</sup>	NATURAGRO, S.A.



(Resolución No. 891-2023  
De 10 de Oct. de 2023)  
Página No. 3

10

49969 (F)	8600	11 ha	NATURAGRO, S.A.
4566 (F)	8600	94 ha + 561 m2+ 38 dm2	NATURAGRO, S.A.
32392 (F)	8600	10 ha + 9245 m2	NATURAGRO, S.A.
27639 (F)	8607	2 ha + 8600 m2	NATURAGRO, S.A.
12701 (F)	8600	7 ha + 1156 m2 + 36 dm2	NATURAGRO, S.A.
23861 (F)	8600	5 ha + 8200 m2	NATURAGRO, S.A.
23862 (F)	8600	5 ha + 500 m2	NATURAGRO, S.A.
13844 (F) LOTE 38	8607	8 ha + 501 m2 + 9 dm2	NATURAGRO, S.A.
27635 (F)	8607	5 ha + 8200 m2	NATURAGRO, S.A.
25953 (F)	8600	88 ha + 7450 m2	NATURAGRO, S.A.
24701 (F)	8600	20 ha + 9584 m2	NATURAGRO, S.A.
23858 (F) LOTE 53	8600	5 ha + 500 m2	NATURAGRO, S.A.

#### Parágrafo:

- Para futuros trámites se debe proceder a la actualización del Certificado de Propiedad que comprenden el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, donde se corrija la provincia donde se encuentra ubicado el Esquema.
- El Certificado de Propiedad para los folios reales 25747 (F), 24690 (F), 49969 (F), 4566 (F), 25953 (F), 24701 (F), en "Gravámenes y otros Derechos Reales Vigentes", existe la siguiente restricción: que la nación tiene derecho sin compensación ni indemnización a la servidumbre de transito necesaria para la construcción de puentes, vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas, telefónicas y uso del terreno necesario para la construcción de muelles y canales de desagüe siempre que la explotación de tales vías u obras sean por cuenta de la nación y no de empresas particulares.

**TERCERO: APROBAR** la propuesta de modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, la cual consiste en los cambios de usos de suelo o códigos de zona de RE (Residencial Especial), RM1 (Residencial de Alta Densidad), I (Industrial), Pib (Parque Interbarrial) a RBS (Residencial Bono Solidario), C1 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), Siv1 (Servicio Institucional Vecinal), Pv (Parque Vecinal) y Pru (Área Recreativa Urbana), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
RBS – Residencial Bono Solidario	Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020.
C1 - Comercial Intensidad Baja o Barrial	Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993.
Siv 1 - Servicio Institucional Vecinal – Baja Intensidad.	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2022.
Pv- Parque Vecinal.	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2022.
Pru - Área Recreativa Urbana	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2022.



Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando, el cambio o modificación este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- Se mantienen los usos de suelo o códigos de zona **C2** (Comercial Urbano), **Pnd** (Área Verde no Desarrollable) y **Esv** (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), aprobados mediante la Resolución No.902-2019 de 24 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, quedando así:

NOMBRES DE CALLES	SERVIDUMBRES	LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACION VIAL
AVENIDA COLINAS DE LA PRADERA	20.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	PRINCIPAL
AVENIDA B	15.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	COLECTORA
AVENIDA C	15.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	COLECTORA
AVENIDA D	15.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	COLECTORA
AVENIDA E	15.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	COLECTORA
AVENIDA F	15.00 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	COLECTORA
CALLE A	13.60 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	LOCAL
CALLE B	13.60 metros	2.50 metros y 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.	LOCAL

Parágrafo

- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.



Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

- La servidumbre vial denominada **AVENIDA A** con Jerarquización Principal de 20.00 metros, será revisada y registrada por la Dirección Nacional de Ventanilla Única, siempre y cuando se presente el estudio de los cálculos de densidad que indiquen que es de baja densidad y que el proyecto a desarrollar sea de viviendas unifamiliares.

**QUINTO:** La factibilidad de la propuesta presentada en el documento (memoria técnica) para el abastecimiento de agua potable, debe ser revisada y aprobada por el **IDAAN**, durante el proceso de aprobación de anteproyecto y planos, ante la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

**SEXTO:** Dado que, el diseño y la ubicación de los parques, en los esquemas de ordenamiento territorial es conceptual, el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, deberá continuar con la revisión y aprobación de los mismos, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, capítulo IV, artículo 37, considerado que, es la Dirección Nacional de Ventanilla Única, la encargada de aprobar, en la parte urbanística, su ubicación, y los porcentajes requeridos.

**SÉPTIMO:** El documento y planos del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **COLINAS DE LA PRADERA**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo segundo de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formarán parte de esta Resolución.

**OCTAVO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

**NOVENO:** Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

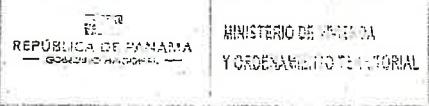
**DÉCIMO:** Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierra, ni de construcción, ni es válido para segregaciones de macrolotes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993; Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2022; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 11/10/2023

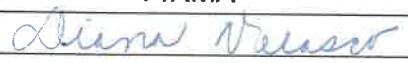
  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
Viceministro de Ordenamiento  
Territorial



## 11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**11.1** Lista de nombres, firmas y registros de los consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.

Diana Velasco, Ingeniera Civil, Coordinador General del Estudio. Reuniones con promotor, autoridades ambientales y equipo de trabajo de la evaluación ambiental. Acompaña al equipo en las giras de campo y discusiones en grupo. Es el encargado de la organización y planificación del estudio, en sus diversas etapas. Responsable de la obtención de información del proyecto y de la preparación, revisión y presentación del documento final. Registro de consultor IRC-084-2009

NOMBRE	REGISTRO	FIRMA
Diana Velasco	IRC-084-2009	



### REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL

**Diana Yenissa  
Velasco Aguila**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-NOV-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 03-JUL-2015 EXPIRA: 03-JUL-2025

8-391-396

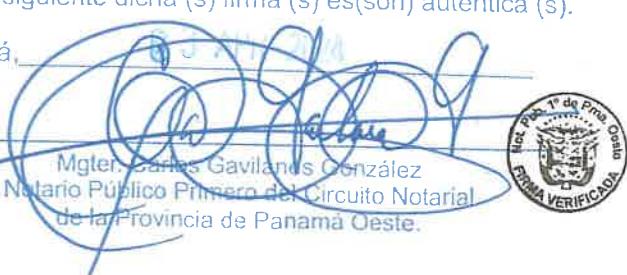


 Diana Velasco

Yo, Mgter. Carlos Gavilanes González, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-356-182,

**CERTIFICO:** Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n)sido cotejada (s) con el documento de identidad personal, por consiguiente dicha (s) firma (s) es(son) autentica (s).

Panamá,



Mgter. Carlos Gavilanes González  
Notario Público Primero del Circuito Notarial  
de la Provincia de Panamá Oeste.





## 11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

11.1 Lista de nombres, firmas y registros de los consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.

Licenciado en Química, colaborador responsable del componente físico y biológico del estudio de impacto ambiental, colaborador del Plan de Manejo Ambiental. Con Registro de consultor numero IRC-044-2019.

NOMBRE	REGISTRO	FIRMA
Enzo De Gracia	IRC-044-2019	



Mgtr. Carlos Gavilanes González, Notario Público  
Primer del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá  
Oeste, con Cédula No. 8-356-182,

**CERTIFICO:** Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n)sido  
colejada (s) con el documento de identidad personal,  
por consiguiente dicha (s) firma (s) es(son) autentica (s).

Panamá,

Mgtr. Carlos Gavilanes González  
Notario Público Primero del Circuito Notarial  
de la Provincia de Panamá Oeste.



SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

PROYECTO: Colinas de La Pradera Polígono 8

PROMOTOR: Naturagro, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES Abril AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	n/a		

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: David Prado

CÉDULA: 8-795 917

FIRMA: David

Tel. 60291275

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: —

FIRMA: Pety Rodríguez

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIANA VELASCO	IRC-084-2009	✓			
ENZO DE GRACIA	IRC-044-2019	✓			

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: COLINAS DE LA PRADERA  
POLÍGONO 8

Corregimiento: FEUILLET

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

**PROMOTOR**

Nombre: NATURAGRO, S.A

Dirección de Contacto: CORREG. FEUILLET

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: EDUARDO MIRÓ CAMEL

Dirección de Contacto: PLAZA PAITILLA, AVE. BALBOA, CORREG. DE SAN FRANCISCO.

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Cédula: N-9-454

**Observaciones:**

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betty Rodríguez</i>
Fecha de Verificación	29 - 04 - 2024